

30

Fecha de presentación: Enero, 2021

Fecha de aceptación: Marzo, 2021

Fecha de publicación: Abril, 2021

LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Y EL IMPACTO EN EL NIVEL SOCIO-ECONÓMICO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR – ECUADOR

TAX BENEFITS AND THEIR IMPACT ON THE SOCIO-ECONOMIC LEVEL OF SENIOR CITIZENS IN THE CANTON OF GUARANDA, PROVINCE OF BOLIVAR - ECUADOR

Verónica del Carmen Arguello Delgado¹

E-mail: varguello@ueb.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9158-6830>

Darwin Vladimir Rivera Piñaloza¹

E-mail: vrivera@ueb.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5695-9726>

Jorge Estuardo Goyes Noboa¹

E-mail: jgoyes@ueb.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1201-5985>

Rafael Alejandro Sánchez Macías¹

E-mail: rsanchez@ueb.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6884-4689>

¹ Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Arguello Delgado, V. C., Rivera Piñaloza, D. V., Goyes Noboa, J. E., & Sánchez Macías, R. A. (2021). Los beneficios tributarios y el impacto en el nivel socio-económico de las personas de la tercera edad en el cantón Guaranda provincia de Bolívar – Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(S1), 272-280.

RESUMEN

La investigación se direcciona en reconocer una débil aplicación del sistema tributario ecuatoriano por parte de las personas de la tercera edad, debido al desconocimiento de los beneficios tributarios, lo cual trae como consecuencia un perjuicio en el nivel socio-económico y estilo de vida de las personas. El gobierno ecuatoriano ha implementado varios beneficios para este sector olvidado de la sociedad, mismo que se pone de manifiesto en la presente investigación. Por lo tanto, lo que se buscó fue difundir los beneficios tributarios de una manera práctica y gratuita, para que el adulto mayor pueda entenderla y aplicarla; para ello se socializó con los adultos mayores una guía básica tributaria en la que se detalla algunos aspectos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y los beneficios que conllevan. La calidad de difundir, promover y aplicar los deberes y derechos que las leyes establece a favor de los grupos humanos prioritarios como son los adultos mayores, permiten construir una sociedad consciente y respetuosa que garantice el buen vivir.

Palabras clave: Beneficios tributarios, personas de la tercera edad, socio-económico.

ABSTRACT

The research is directed to recognize a weak application of the Ecuadorian tax system by the elderly, due to the lack of knowledge of the tax benefits, which results in a detriment in the socio-economic level and lifestyle of people. The Ecuadorian government has implemented several benefits for this forgotten sector of society, which is highlighted in this research. Therefore, what was sought was to disseminate the tax benefits in a practical and free way, so that the elderly can understand and apply it; for this purpose, a basic tax guide was socialized with the elderly, detailing some aspects provided by the Internal Revenue Service (SRI) and the benefits they entail. The quality of disseminating, promoting and applying the duties and rights that the law establishes in favor of priority human groups such as the elderly, allows building a conscious and respectful society that guarantees a good life.

Keywords: Tax benefits, senior citizens, socio-economic, social and economic.

INTRODUCCIÓN

En Ecuador en el 2006 se reformó la Ley del Anciano promulgada en el país desde 1991, con la reforma se estableció que el Servicio de Rentas Internas devolverá el 12% de IVA “en la compra de bienes o servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal” (Ecuador. Congreso Nacional, 2006) de los adultos mayores como derecho de exoneración por pertenecer a los grupos de atención prioritaria de la población, misma que tutela diversos aspectos como la garantía a tener una vida digna, asegurando la salud corporal y psicológica, alimentación, vestimenta, vivienda, asistencia médica, entre otros aspectos.

Es importante señalar que los adultos mayores han aportado durante su vida laboral al país; es decir, durante su juventud entregaron todo su tiempo y capacidad laboral por medio de su preparación profesional, contribuyendo así a la sociedad con su trabajo y experiencia, la misma que con el pasar de los años se ha ido perfeccionando y transmitiendo a las nuevas generaciones

Como todos los ciudadanos de su época tuvieron la mayor responsabilidad de cumplir con obligaciones tributarias aportando así a las finanzas públicas del Ecuador. Como bien se conoce, las obligaciones tributarias se aplican a todos los contribuyentes siendo éstos toda persona física o natural, moralmente obligada a cumplir los deberes que establece el régimen tributario en el país, por tal razón es evidente que ninguna persona está exenta de tributar (Castañeda, 2017). Tras lo expuesto, no se puede dejar de lado a este importante grupo etario que contribuyó al país y a la sociedad mediante el cumplimiento de obligaciones tributarias como es el pago de impuestos durante su vida de mayor productividad. Por tanto es necesario entregarles una compensación concordada en beneficios tributarios, considerando que su capacidad productiva y tributaria ha disminuido evidentemente. Es imprescindible introducirlos en la Constitución y en la Ley del Anciano para estipular los derechos de los adultos mayores, cimentándose bajo los principios de igualdad, proporcionalidad y generalidad para lograr la igualdad y no discriminación a través de incentivos y privilegios que los ampare. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Según Alvarado & Salazar (2014), el envejecimiento a nivel mundial es actualmente uno de los fenómenos más difícil en el manejo y solución técnico-económica, sobre todo para los países en desarrollo. El Informe de las Naciones Unidas (2002), en 1950 menciona que había en el mundo 200 millones de personas de 60 años y más. En la Segunda Asamblea del Envejecimiento, celebrada en Madrid en abril del 2002, se estimó que las personas de

60 años y más llegaban a 600 millones en el año 2000, es decir el 10 % de la población mundial.

Para el año 2025, esta cifra se incrementará a 1200 millones de personas de 60 años en adelante, lo que equivale a un 20 % de la población mundial. El 25 % de los ancianos vivirán en los países en desarrollo, es decir 300 millones de personas. En América Latina, para el año 2025, se proyecta un incremento del 14 % de personas de la tercera edad. (Naciones Unidas, 2002).

Se constata la insuficiente formulación y aplicación de políticas, planes, programas y proyectos, que promuevan la contribución de la población adulta mayor en procesos de investigación y desarrollo comunitario, entre otros. Esto representa la pérdida de la experiencia y aporte técnico de un sector social que, mediante el trabajo y el voluntariado, puede encontrar importantes motivaciones para contribuir a la humanización de la prestación de servicios y de la sociedad.

En América Latina el envejecimiento ocurre en un contexto caracterizado por una gran incidencia de alta pobreza, creciente participación laboral en el mercado informal, persistente y aguda inequidad social, escaso desarrollo institucional y baja cobertura de seguridad social. (Guzmán, 2002).

A las dificultades socio-económicas de las personas mayores se suman, en muchos casos, las inequidades de género y étnicas, que repercuten en el ejercicio de los derechos (de primera y segunda generación). Ello se expresa por ejemplo, en una deficiente inserción en el mercado laboral en las edades adultas (menor salario y mayor precariedad contractual), que a futuro redundará en situaciones de pobreza y exclusión de los servicios y beneficios de la protección en la vejez. (Rodríguez, 2015).

Con la finalidad de conocer la situación de la población adulta mayor (personas de 65 años y más) es necesario incluir algunos datos de población en Ecuador. Como primer paso es importante cuantificar la población perteneciente a este grupo etario, ya que conociendo la dimensión de esta población es posible planificar y construir herramientas de política pública para atender a esta población.

Las proyecciones poblacionales según el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC, 2010) estiman que para el año 2018 existirán alrededor de 1'221.000 adultos mayores a nivel nacional. Se puede apreciar en el gráfico 1, la evolución de esta población, la cual crece continuamente año tras año. Para el año 2020 se estima que crezca a 1'310.000 adultos mayores, lo cual implica 129.000 personas más en este rango etario que el año 2017, esto representa un incremento del 11% en tan solo 3 años y un crecimiento del 33% desde el año 2010.

El objetivo que tienen las leyes a favor del anciano es asegurar que se cumpla con el derecho de una vida digna con buena salud, psicología, alimentación, vivienda, vestido, y todos los servicios que sean necesarios para que el adulto mayor tenga todas las comodidades que por sus años no pueden costearlas.

Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera de acuerdo con la Ley de Régimen tributario interno (Ecuador. Congreso Nacional, 2004) son: devolución del IVA (Impuesto del valor agregado), ICE (Impuesto de consumo especiales) y del IR (impuesto a la renta), además la rebaja especial del pago del impuesto a la propiedad de los vehículos motorizados (IVM), exoneración del 100% de las patentes municipales, impuesto que cobra por la actividad económica, y la exoneración del 50% del predio, pero varias de las personas de la tercera edad no tienen conocimiento de los beneficios que les ofrece la administración tributaria y este problema se da por insuficiente difusión de los beneficios a los que pueden acceder, en otras palabras el nivel de preparación de los adultos mayores en materia tributaria en mínima.

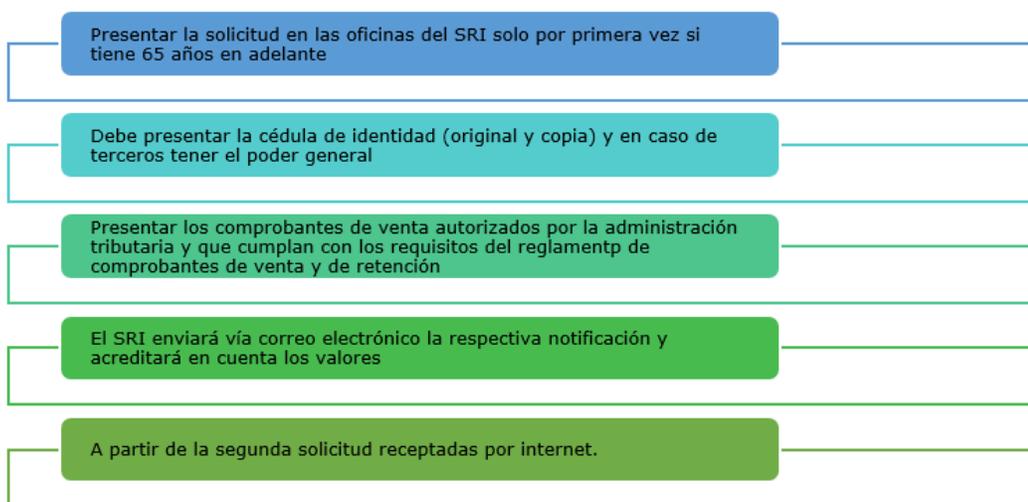


Gráfico 4: Proceso de la devolución del IVA – adultos mayores.





Gráfico 5: Formas de solicitar la devolución del IVA.

Todas las personas mayores de 65 años deberían conocer los beneficios tributarios, ya que al acceder a la devolución del pago de impuestos podrían cubrir otras necesidades, tal como desea el estado ecuatoriano garantizar el bienestar del anciano por lo cual pone a su disposición a varias entidades públicas para puedan acceder a estos beneficios. (Cardona & Peláez, 2012).

Conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Anciano (Ecuador. Congreso Nacional, 2006); los adultos mayores gozan de Beneficios Tributarios; pero los vacíos legales de las personas que ostentan esta calidad generan una aplicación indebida de la ley y no pueden gozar de este privilegio, que implica la devolución, rebaja, exoneración de los impuestos tanto municipales como fiscales.

Según la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) sección primera Adultos Mayores, Art. 36. Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.

5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Por lo tanto, los diferentes cambios de la normativa, es una de las causas por la cual las personas de la tercera edad no se acogen a los beneficios, además se establecen otros tales como:

- asesoramiento inadecuado para el ingreso de trámites como la devolución del impuesto al valor agregado, esto conlleva al aplazamiento o inclusive a la negación total, esto tiene un efecto negativo por no estar bien informado sobre el tema.
- inobservancia de lo que establece la ley es la causa para que exista un desperdicio de recursos para la administración tributaria, debido a que los contribuyentes no presentan trámites de acuerdo a lo que establece la normativa, ante lo cual se procede a realizar inspecciones lo cual tiene un costo.
- capacitación de un número reducido de personas hace que no todos tengan la información necesaria y lleguen a perder estos beneficios.
- habilidades fraudulentas es una causa para que exista la evasión tributaria por parte de los proveedores, como por ejemplo en los casos en que las facturas que presentan los contribuyentes para la devolución de IVA no coinciden con las copias que se quedan y declaran los proveedores.
- incumplimiento de los requisitos nos indica que las personas de la tercera edad desconocen el sistema tributario ecuatoriano por lo que puede provocar el

aplazamiento en las resoluciones e inclusive la negación total o parcial del trámite, por lo tanto, no se obtendrá la devolución, rebaja o exención total.

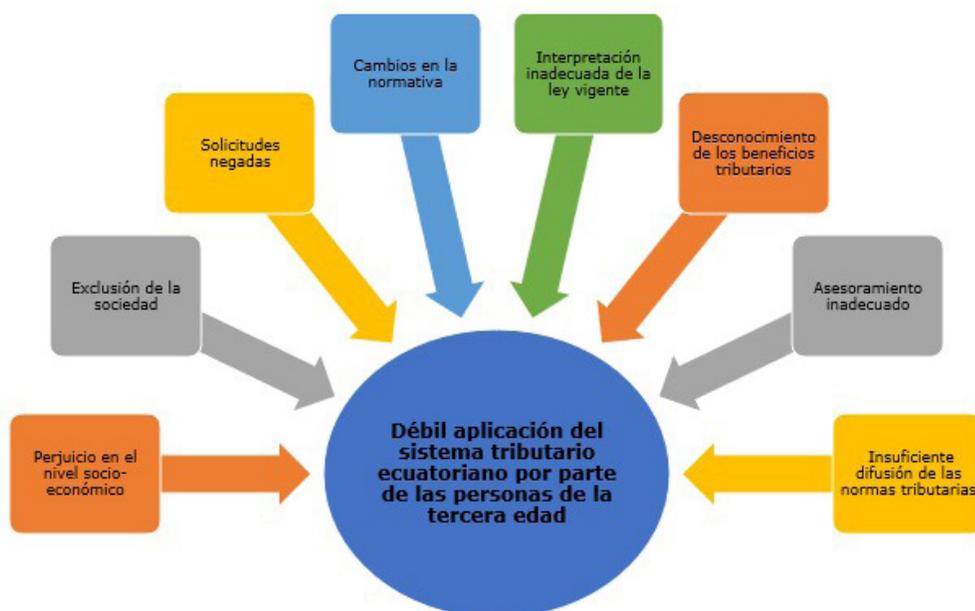


Gráfico 6. Problemas de los adultos mayores por la débil aplicación del sistema tributario ecuatoriano.

METODOLOGÍA

Investigación de campo: Vinculada con la observación oportuna y las encuestas realizadas a las personas de la tercera edad. Los datos manejados en la investigación corresponden al análisis de 400 personas adultas mayores encuestadas.

Investigación exploratoria: Permite realizar una síntesis sobre el tema y profundizar en los antecedentes del comportamiento de los adultos mayores, a fin de establecer un marco de investigación, en la cual se sugiere un seguimiento oportuno y la posibilidad de repetir en estudio en un periodo de tiempo de tres años para medir los avances alcanzados.

Investigación bibliográfica documental: Información tomada de Libros, editoriales de periódicos de la localidad, página web del SRI, leyes, artículos, lo que nos ha permitido conocer, comparar, ampliar, profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías y criterios para una mejor comprensión.

Investigación cualitativa: Se realizó en función de entrevistas y múltiples estudios de casos, con verificación y comprobación cruzada in-situ. La técnica consistió en visitas, entrevistas con preguntas abiertas y cerradas y posterior confrontación sistemática con los entrevistados.

Investigación explicativa: A través de este tipo de investigación se logró explicar y detallar claramente las causas que provocan los diferentes efectos al acogerse a los beneficios tributarios y así diseñar soluciones con la finalidad de aumentar la cultura tributaria por parte de las personas de la tercera edad.

RESULTADOS

La presente investigación se desarrolló en la ciudad de Guaranda, se realizaron encuestas con el fin de obtener datos importantes y significativos, estuvo dirigida alrededor de 80 personas, lo que se consiguió fue interesante se pudo corroborar que hay un desconocimiento de los beneficios tributarios, por lo que no pueden ejercer los derechos eficazmente.

Un factor negativo que se notó fue una participación deficiente de los adultos mayores en los procesos de devolución de impuestos, es decir que solo una proporción de contribuyentes (24,50%) acceden a los beneficios tributarios.

Consecuentemente, las personas que acceden creen que la devolución del IVA es una buena oportunidad de ingreso e iniciativa, pero tienen muchas complicaciones en los procesos. Es así que los requisitos y procesos requieren de un esfuerzo adicional para los beneficiarios, que en ocasiones no se encuentran capacitados y con los recursos suficientes para hacerlo.

Lo expresado se pone de manifiesto debido a que desconocen la Ley Orgánica de las personas adultas mayores (75,50%), de tal manera que no ha sido socializada en los medios de comunicación, redes sociales, prensa escrita, prensa radial, mesas de diálogo, etc. Además no conocen los beneficios tributarios (76,42%), los requisitos que deben presentar para tal efecto, por consiguiente el nivel de preparación de los de los adultos mayores en materia tributaria es deficiente los inconvenientes también están relacionados con la insuficiente difusión de las normas que proteje a este grupo vulnerable.

Por otro lado, también se pudo identificar las dificultades de acceso al sistema a los beneficios tributarios por parte de las personas de la tercera edad son: los procesos a seguir para solicitar la devolución del IVA, formularios cuyo formato no es simplificado para el llenado de información, el requerimiento de sistema electrónico para el registro de sus facturas de compras.

En cuanto al uso de los medios para solicitar la devolución, el 57% prefiere realizar por Internet y el 43% opta por la ventanilla.

El derecho tributario de nuestro país guarda armonía con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley del Anciano, determinando una serie de normas orientadas a favorecer a los adultos mayores, de manera que sirva de ayuda para su desarrollo integral dentro de la sociedad.

Finalmente, los encuestados consideraron como imprescindible e indispensable generalizar este beneficio para los adultos mayores; para ello el 46% consideró que el proceso de devolución del IVA y demás impuestos deben mejorar a través de una campaña informativa en los medios de comunicación acerca de los bienes y servicios sobre los que se puede solicitar la devolución. El 54% estimó que se requiere de capacitaciones sobre este asunto.

En este sentido, fue necesario socializar con los adultos mayores temas tributarios como devolución de impuestos, exoneraciones, deducciones y rebajas, considerando como beneficio principal la devolución del IVA, esto mediante una guía práctica tributaria (Gráfica 4 y 5, extracto); lo que se consiguió de forma paulatina fue el interés en superación y mejoramiento de las condiciones y estilo de vida. Las personas de la tercera edad, a partir del día y mes en el cual hayan cumplido 65 años de edad, tienen derecho a todos los beneficios referentes a: vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte.

En consecuencia, el impacto fue muy favorable para este grupo prioritario, porque al conocer de forma correcta algunos beneficios esto en algunos casos le ayudó a solventar y cubrir gastos de necesidades especiales, erradicar la mendicidad, y por otro lado a dinamizar la economía del Cantón Guaranda.

DISCUSIÓN

Toda actividad humana que sea ejercida en el territorio Ecuatoriano de manera habitual tiene la obligación de pagar un tributo, ya sea de forma mensual o anual, originados por los impuestos directos e indirectos. Sin embargo, existen normas que neutralizan el pago de los mismos y tratan de incentivar la producción y crear nuevas fuentes de trabajo.

La mayoría de los adultos mayores que no accede a ejercer sus derechos tributarios como las devoluciones de los impuestos es por mero desconocimiento. Quienes realizan la solicitud piden ayuda a personas cercanas o a particulares, es decir que, cuentan con apoyo o asesoría que les colabore.

Es por eso, que Barrera (2015), en su estudio considera que las personas de la tercera edad al tener un nivel considerable de preparación en materia tributaria van a poder acogerse a los beneficios y con ello una serie de normas orientadas a favorecerles; de tal manera que, sirva de ayuda para su desarrollo integral dentro de la sociedad. Por lo tanto es fundamental que estado brinde una atención prioritaria, oportuna y digna a personas de tercera edad y, aunando a este el SRI forlotezca las campañas para dar a conocer los beneficios tributarios a este grupo de personas con el fin de velar por la mejora de la calidad de vida promoviendo el equilibrio de sus finanzas personales.

En todos los estados por lo general su principal objetivo para justificar la creación, introducción y la permanencia de los beneficios tributarios y poder mantenerlo dentro de la política económica o social está la necesidad de contar

con sistemas tributarios más eficientes y progresivos para mejorar el bienestar social, promover el desarrollo de los sectores a través de las inversiones, creación de fuentes de trabajo para mejorar la calidad de vida de la población, así mismo el auge actual del cuidado del medio ambiente aplicando las políticas ambientales para los cuales también se han creado los denominados impuestos verdes.

De acuerdo a Van Kommer, (2013) los beneficios tributarios tienen con objetivo promover y conseguir los objetivos de la política pública, que es conseguir la exoneración del impuesto de forma total o parcial para los adultos mayores con la finalidad de optar por un trato más favorable para ese grupo prioritario de contribuyentes. (Sanhueza., Castro & Merino, 2005).

Es importante verificar si la aplicación de estos beneficios traerá una verdadera rentabilidad a los contribuyentes del sector productivo que la utilicen.

En consecuencia, la aplicación de los beneficios tributarios de forma correcta por parte de los adultos mayores presenta un efecto positivo para el contribuyente, porque goza de forma eficiente de los derechos que como ciudadano le corresponde. (Riverón & Jocik, 2013).

Finalmente se coincide con lo planteado por Abad., Arellano & Olaya, (2019); en donde mencionó que adultos mayores prefieren una campaña informativa en los medios de comunicación acerca de los bienes y servicios sobre los que se puede solicitar la devolución del IVA, debido a que muchos trámites son rechazados en el SRI por no cumplir con los requisitos pertinentes.

CONCLUSIONES

En el cantón Guaranda las personas de la tercera edad poseen un alto grado de desconocimiento acerca de sus derechos y beneficios tributarios, debido a la falta de difusión y divulgación de las instituciones públicas, así como por parte del Servicio de Rentas Internas. Los contribuyentes de la tercera edad al momento en que cumplan los 65 años de edad son acreedores de ciertos derechos en la administración tributaria como por ejemplo exoneraciones, en el pago de impuestos municipales y fiscales como se manifiesta en el artículo 14 de la Ley del Anciano.

Al existir una mayor difusión acerca de los derechos tributarios que son merecedores, se logrará una eficaz aplicación y de esta forma gran parte de las personas mejorará su calidad de vida, logrando de esta manera el buen vivir. Los beneficios tributarios establecidos en las leyes les otorgan a los adultos mayores exoneraciones, rebajas, deducciones, devoluciones de impuestos, y debido a estos beneficios obtienen un monto económico lo cual les sirve de mucha ayuda.

En efecto al estudiar a profundidad las diferentes leyes que busca el bienestar de los adultos mayores que conforman el grupo prioritario, se constató que las garantías y protección están establecidas, pero los adultos mayores carecen de conocimiento o si lo tienen no saben como solicitarlas. Con la presente investigación se buscó difundir, socializar los beneficios tributarios y de esta manera contribuir a la cultura tributaria por parte de los adultos mayores para que no sean vulnerados los derechos que por ley les corresponde.

Es muy importante añadir a la futuras investigaciones la creación de centros de apoyo al adulto mayor conjuntamente con la participación de la Universidad Estatal de Bolívar, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Entidades Públicas y privadas, y de esta manera fomentar la cultura tributaria. Además ofrecer mesas de diálogos sobre todo en las zonas rurales donde existe mayor desconocimiento de los beneficios tributarios, de igual manera se puede realizar en las juntas parroquiales y realizar una campaña masiva en los medios de comunicación sean estos, periódicos, redes sociales, prensa escrita, medios radiales, medios televisivos, etc.

En política la investigación es relevante por cuanto sirve para fortalecer la aplicación del sistema tributario Ecuatoriano por parte de las personas de la tercera edad, cumpliendo con los lineamientos y objetivos conforme la planificación estratégica planteada por el Servicio de Rentas Internas; y en lo sociocultural de satisfacer las necesidades y las inquietudes de los adultos mayores, fomentando la cultura tributaria y los beneficios para mejorar la situación socio-económica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, D. A. G., Arevalo, M. J. A., & Olaya, R. M. D. (2019). La devolución del IVA a los adultos mayores de Machala y su impacto en la economía ecuatoriana: período 2014–2016. *Revista Publicando*, 6(20), 34-46.
- AlvaradoGarcía, A.M., & Salazar Maya, Á.M. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento. *Gerokomos*, 25(2), 57-62.
- Cardona, D., & Peláez, E. (2012). Envejecimiento poblacional en el siglo XXI: oportunidades, retos y preocupaciones. *Salud Uninorte*, XXVIII (2), 336
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación económica*, 76(299), 125-152.

- Damián, A. (2016). Seguridad social, pensiones y pobreza de los adultos mayores en México. *Acta Sociológica*, 70, 151-172.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, (2008). Constitución de la República. Registro Oficial N. 449: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Coongreso Nacional. (2004). Ley Organica de Regimen Tributario Interno, LORTI. Registro Oficial N. 463: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2006). Ley del Anciano. Codificación N.007. Registro Oficial N. 376. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/ley_anciano.pdf
- Guzmán, J. M. (2002). *Envejecimiento y desarrollo en América Latina y el Caribe*. cepal.
- Instituto Nacional de Estadística y Censo [INEC]. (2010). Censo de población y vivienda 2010. Quito-Ecuador. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/memoriasCenso/Memorias-light.pdf>
- Naciones Unidas. (2002). Informe de la segunda asamblea Mundial sobre el envejecimiento. Nueva York: Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/A/CONF.197/9>
- Naciones Unidas/CEPAL. (2003). América Latina y El Caribe: El envejecimiento de la población 1950-2050. Boletín demográfico XXXVI, No. 72: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39530/1/S2003610.pdf>
- Riverón Hernández, K., & Jocik Hung, G. (2013). Sociedad y persona adulta mayor. Significados para percibir bienestar subjetivo. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 3(141), 87-95.
- Rodríguez, V. M. C. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(224), 103-132.
- Sanhuesa Parra, M., Castro Salas, M., & Merino Escobar, J. M. (2005). Adultos mayores funcionales: un nuevo concepto en salud. *Ciencia y enfermería*, 11(2), 17-21.
- Valencia, M. I. B. (2012). Envejecimiento de la población: un reto para la salud pública. *Revista Colombiana de Anestesiología*, 40(3), 192-194.